



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	SUCESIÓN
Radicado	05001 31 10 005 2021 00429 00
Demandante	ZULDERY SOFIA MORENO LONDOÑO
Demandado	CRISTOBAL MORENO HERRERA
Interlocutorio	Nº 0901 de 2023.
Asunto	INCENTE REGULACIÓN HONORARIOS

En atención al escrito allegado por el abogado MAURO DANILO AMADO, a través del cual formuló INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS, a quien le fuera revocado el poder, presentó dentro del término establecido en el Artículo 76 del C. G. del Proceso, solicitud para que le sean regulados sus honorarios, este Juzgado

RESULEVE

PRIMERO: DAR IMPULSO al escrito presentado por el abogado **MAURO DANILO AMADO**, tendiente a que se le **REGULEN** los **HONORARIOS** de su gestión en el proceso de SUCESIÓN, y que se dirige contra **ZULDERY SOFIA MORENO LONDOÑO**.

SEGUNDO: Se le imprimirá el trámite incidental previsto en la sección segunda, título VI, Capítulo I, Artículos 127 y siguientes íb, en concordancia con el Artículo 76 del C. G. del Proceso.

TERCERO: DAR TRASLADO a la parte interesada del escrito correspondiente por el término de tres (03) días, tal como lo prevé el inciso 3º, artículo 129 del Estatuto Procesal. Y si bien, en cumplimiento del parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se envió al correo de la contraparte el escrito de incidente de regulación de honorarios, se hace necesario para efectos de garantizar el debido proceso, y por disposición especial correr traslado en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

TD.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f481cb5a464939487146beb19fe943a7a5f6486f8ed5e45a729c6e9e9150dee**

Documento generado en 31/10/2023 11:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>